



DECRETO ALCALDICIO N° 586 /

FIJA HORARIO FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

PETORCA, 11 de Mayo del 2009.-

VISTOS:

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de Noviembre del 2008 y Decreto N° 1251 Asunción Cargo Alcalde del 09 de Diciembre del 2008.
2. De conformidad al Párrafo 2° artículo 62° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Resolución 1600 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 1664 del 17 de Abril del 2009, de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual imparte instrucciones sobre cumplimiento de la Jornada Laboral en los Municipios de la Región de Valparaíso.

DECRETO:

1. Fíjese horario de funcionamiento de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Petorca, a contar del 13 de Mayo del 2009, como se detalla a continuación:

<i>DIAS</i>	<i>HORARIO INGRESO</i>	<i>HORARIO COLACION</i>	<i>HORARIO SALIDA</i>
Lunes a Jueves	08:30 Hrs.,	13:00 a 13:30 Hrs.,	17:30 Hrs.,
Viernes	08:30 Hrs.,	13:00 a 13:30 Hrs.,	16:30 Hrs.,

- 2.- Cúmplase dicho horario con una Jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, considerando 30 minutos de colación, los cuales se imputarán a la jornada efectiva de trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENA JORQUERA J.
SECRETARIA MUNICIPAL



Gustavo Valdenegro Rubillo
ALCALDE

LRC/EJJ/afd.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Jefe de Control
- Departamentos Municipales